

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 100

Sábado 5 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Camilo Flamen Cía, gerente de Construcciones «Unmen», contratista de las obras de construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil en Laguna de Duero (Valladolid), la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las mismas, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por sí se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 25 de abril de 1956.—El general jefe de obras, Arsenio Jiménez Montero. 1.359—926

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Jefatura provincial de Sanidad

Por acuerdo de la Junta Pro-Casas del Médico-Centros Sanitarios, se anuncia a concurso la construcción de veintiocho viviendas de este tipo en diferentes pueblos de esta provincia, pudiéndose hacer las ofertas en grupos o por separado.

Durante un plazo de veinte días, a partir de la fecha de su publicación en

el «Boletín Oficial», los interesados pueden informarse de los proyectos, presupuestos y condiciones en la Secretaría de dicha Junta, sita en la Jefatura provincial de Sanidad, calle del Prado, de esta capital, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de la publicación del presente anuncio y los que se inserten en la prensa local.—El jefe provincial de Sanidad, secretario de la Junta.

1.317—927

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrecilla de la Torre

AVISOS

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración de la zona que han sido establecidas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central, por los interesados a quienes directamente afecten, o sus representantes, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine el de la publicación de las aludidas bases, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Torrecilla de la Torre, 24 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión Local.

1.375

Comisión Local de San Pelayo

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de San Pelayo, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración de la zona que han sido establecidas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central, por los interesados a quienes directamente afecten, o sus representantes, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine el de la publicación de las aludidas bases, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

San Pelayo, 24 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión Local.

1.376

Comisión Local de San Cebrián de Mazote

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mazote, que en los locales del Ayuntamiento de dicha localidad y durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público los siguientes documentos:

1.º El acuerdo sobre la declaración formal de dominio, gravámenes y situaciones jurídicas.

2.º El plano en el que se reflejan las parcelas existentes en la zona a concen-

trar, con indicación del número correspondiente a su propietario.

3.º La relación de las personas que han sido declaradas propietarias de dichas parcelas.

4.º La relación de gravámenes y demás situaciones jurídicas existentes sobre las mismas.

Igualmente se hace saber que contra el referido acuerdo podrán los interesados a quienes directamente afecte o sus representantes, recurrir en alzada ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación del mismo, presentando el correspondiente escrito ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

San Cebrián de Mazote, 24 de abril de 1956.—El presidente de la Comisión.

1.377

Caja de Recluta núm. 56

Junta de Clasificación

Los reclutas del reemplazo de 1956, pertenecientes a la Caja de Recluta número 56, Valladolid, que deseen disfrutar de prórroga de 2.ª clase de incorporación a filas por razón de estudios, y los de reemplazos anteriores que tengan derecho a la ampliación de los beneficios de dicha prórroga, deberán solicitarlo conforme determina el capítulo XIV de la vigente ley de Reclutamiento, durante los meses de mayo y junio, del señor coronel presidente de la Junta de Clasificación y Revisión afecta a la Caja de Recluta antes citada.

Valladolid, 26 de abril de 1956.—El coronel presidente, Marcelino Asensio.

1.387

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el rollo de apelación del juicio de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 62.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Pérez Fernández,

magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad su partido, los presentes autos seguidos ante el Juzgado municipal de este distrito y que penden en apelación ante este Juzgado, seguidos a instancia de don Juan Hernando García, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Stampa, bajo la dirección del letrado don Joaquín Alvarez Taladriz, contra don Federico Tejedor Rodríguez y su esposa doña Rita González Dávila, mayores de edad y de igual vecindad, representados por el procurador don Victoriano Moreno, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal número dos de esta ciudad, en las actuaciones de que dimana el presente rollo, imponiendo a la parte apelante el pago de las costas causadas en el recurso. Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio literal al Juzgado inferior, juntamente con los autos originales, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos y causahabientes de la herencia de doña Elisa de Castro Avila, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.366—928

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 60.—En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del letrado don Daniel Zuloaga, contra don Toribio Simón San José, mayor de edad y vecino de Aldealbar, en rebeldía, sobre reclamación de 5.000 pesetas de principal, 77,40 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer

trance y remate en los bienes embargados al deudor don Toribio Simón San José, y con su importe pago al acreedor Banco Central, S. A. de las sumas de cinco mil pesetas de principal, setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto y tres mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina la ley al menos que se solicite su notificación personal en término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación al demandado rebelde don Toribio Simón San José, vecino de Aldealbar, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.366—929

ANUNCIOS NO OFICIALES

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandancia Militar de Marina de Santander

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este trozo, pertenecientes al reemplazo de 1957, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Angel Gutiérrez Fernández, hijo de Angel y Remigia, nació en Valladolid el día 13 de enero de 1937.

Francisco Mendoza Alvarez, hijo de Martín y Tomasa, nació en Valladolid el día 15 de marzo de 1937.

Venancio Cela Chamorro, hijo de Francisco y Teresa, nació en Mayorga (Valladolid) el día 1 de abril de 1937.

Cirilo Ruiz Magarzo, hijo de Floriano y Mamerta, nació en Fuente el Sol (Valladolid) el día 3 de julio de 1937.

Santander, 30 de abril de 1956.—El 2.º comandante y jefe del detall, Félix Bastarache.

1.363

Imprenta de la Diputación provincial